



Trujillo, 07 de Septiembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 202-2021-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en nueve folios, con Oficio N° 000010-2021, relacionado a la modificación en el nivel funcional programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Genéricas de Gasto, entre Unidades Ejecutoras en el Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, correspondiente a los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para atender requerimientos de bienes y servicios por contar con recaudación de ingresos para el año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Oficio N° 000010-2021-GRLL-GGR-GRS, el Gerente Regional de Salud de la U.E.400 Salud La Libertad, solicita y propone modificación presupuestal Tipo 4 (entre unidades ejecutoras), a favor de la Unidad Ejecutora 1619 - 414 Salud Gran Chimú, con la finalidad de solicitar asignación de marco presupuestal para atender requerimientos de bienes y servicios, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por contar con recaudación de ingresos en dicha fuente, mediante el Informe N° 0063-2021-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, de la Unidad Ejecutora N° 0845 - 400 Salud La Libertad;





Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de TREINTA MIL 00/100 SOLES (S/ 30,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 0845 - 400 Salud La Libertad, indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de TREINTA MIL 00/100 SOLES (S/ 30,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:





TÍTULO : II EGRESOS
SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		30,000	30,000
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		30,000	-
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		30,000	-
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		30,000	-
3.999999. SIN PRODUCTO		30,000	-
5.001569 COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		30,000	-
20 SALUD		30,000	-
5 GASTOS CORRIENTES		30,000	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		30,000	-
U.E 414. SALUD GRAN CHIMÚ		-	30,000
02. ACCIONES CENTRALES		-	30,000
9001 ACCIONES CENTRALES		-	30,000
3.999999. SIN PRODUCTO		-	30,000
5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		-	30,000
20 SALUD		-	30,000
5 GASTOS CORRIENTES		-	30,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	30,000
RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		30,000	30,000
GASTO CORRIENTE		30,000	30,000
2.3. Bienes y Servicios		30,000	30,000
TOTAL PLIEGO =====> S/.		30,000	30,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

